

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA SOCIAL "MUNICIPIO MAS CERCA DE UD.

Huépil, 19 de Julio del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2133/2017.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N° 257 de fecha 17 de julio, emanado desde alcaldía que Ordena la contratación de Juan José Ortega Urra, como apoyo en la Delegación de Polcura.
- d) El contrato de fecha 19 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juan José Ortega Urra.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. **Apruébese** contrato a honorarios indicado en las letra d) de los vistos, al prestador que se detalla por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio:

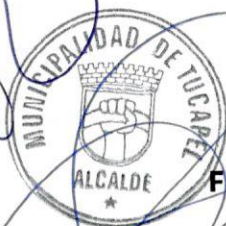
Juan José Ortega Urra Rut N° **186.098-3** **555.556** brutos mensual
(03/07/2017 al 31/12/2017)

2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" Municipio Más Cerca de Usted, del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**PILAR NAVARRETE ESTERIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 19 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aquayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Juan José Ortega Urra, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Finca Juanita lote 10 Polcura, Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel dentro de sus Programas Sociales desarrolla distintas acciones comunitarias a optimizar los servicios municipales de la Comunidad. En este contexto se ha elaborado el Programa Actividad Municipal "Municipio Más Cerca de Usted".

SEGUNDO: El Programa considera la continuación y funcionamiento de tres Delegaciones Municipales, una de ellas instalada en la Localidad de Polcura, para la Atención y entrega de información a la comunidad, referente a beneficios sociales, por lo que se procede contratar los servicios de don Juan José Ortega Urra , como apoyo en esta delegación , cumpliendo con las funciones de Mantención de correos comunitarios, coordinador sistema de limpieza de fosas sépticas, apoyo en actividades propias de la función de las delegaciones y como coordinación con organización funcionales y territoriales.

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá el prestador realizar dichos servicios en horario asimilada a jornada municipal, sin perjuicio de los requerimientos de la municipalidad y sin que ello signifique un mayor valor de la prestación.

CUARTO: El presente contrato procede desde el día 03 de Julio del 2017 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de [REDACTED] (Quientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos mensuales. Los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además el prestador deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por El Director del Departamento Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El prestador tendrá derecho a:

- 03 días de permiso administrativo durante el periodo de contratación, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, durante el periodo de contratación, justificado con Certificado Médico. (no es válido para este efecto presentar documento por atención de

OCTAVO: El prestador no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

NOVENO Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

DECIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. De anticipación.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.




JUAN ORTEGA URRRA
PRESTADOR




FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)